

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A,

2 3 MAR 7016

No. de BITÁCOBA:

09/AH-0424/03/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002999

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia lde Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicións, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plagüicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MERIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. AV. DE LAS FUENTES 66 PARQUE INDUSTRIAL FINSA C.P. 76246. EL MARQUES, QUERÉTARO ARTEAGA FAX: lada (442) 1960 222 TEL. lada (442) 1960 200

R.F.C. o C.U.R.P **VIGENCIA INICIAL** 24/03/2016

MME9707311V5 VIGENCIA FINAL

24/03/2017

Correo-e:jesus.arias@merial.com NOMBRE COMERCIAL

FRONTLINE PLUS PERROS (FIPRONIL + METOPRENE)

111

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Fipronil: 5-amino-1-(2,6-dicloro-α,α-α-trifluoro-p-tolil)-4-trifluorometilsulfinilpirazol-3-carbonitrilo.

Metopreno: Isopropil(E,E)-(RS)-11-Metoxi-3,7,11-trimetildodeca-2,4-dienoato.

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

ESTADO FÍSICO

Fipronil: 120068-37-3

Metopreno: 40596-69-8

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

MINIMO: 9.31 + 8.379; NOMINAL: 9.800 + 8.820; MAXIMO: 10.290 + 9.261

CANTIDAD **UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UMT**

FRACCION ARANCELARIA 400 **LITROS** 400 **KILO** 3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

FRA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD

DE MÉXICO

VERACRUZ, VERACRUZ **BRA**

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZAÇION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163501121A0026

CMJ/JMLA/JRR/JOH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Míguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.